

**Walter
Andía Valencia**

**Reyna Luisa
Cruz Shuan**

**Sonia
Antezana Alzamora**

Análisis Situacional de la Responsabilidad Social: Universidades Peruanas 2023



RIURSA
Red Internacional Universitaria de
Responsabilidad Social y Ambiental



Ediciones "Arte y Pluma"

**ANÁLISIS SITUACIONAL DE LA RESPONSABILIDAD SOCIAL:
UNIVERSIDADES PERUANAS 2023**

Walter Andía Valencia
Reyna Luis Cruz Shuan
Sonia Antezana Alzamora

ANÁLISIS SITUACIONAL DE LA RESPONSABILIDAD SOCIAL: UNIVERSIDADES PERUANAS 2023



Ediciones "Arte y Pluma"

Análisis situacional de la responsabilidad social: Universidades peruanas 2023

Autores

Walter Andía Valencia

Av. Universitaria 7282

Lima 07

Reyna Luisa Cruz Shuan

Av. Sebastián Lorente 685

Lima 01

Sonia Antezana Alzamora

Mz. I1 Lote 1ª Campoy

Lima 36

Editor

Ediciones Arte & Pluma

De: Juan Andía Chávez

Jirón Puno N° 271

Lima 01 - Perú

Primera edición: julio 2024

Tiraje: 200 ejemplares

Impresión Editorial «Colecciones Jovic»

José Carlos Esquivel Sánchez

Av. Argentina N° 144 Int. I-19

Lima 01

Julio - 2024

Impreso en Perú / Printed in Peru

Hecho el Depósito Legal en la Biblioteca Nacional del Perú N° 2024-06565

ISBN N° 978-612-49234-2-5

DERECHOS RESERVADOS: Decreto Legislativo N° 822

Prohibida la reproducción de este libro por cualquier

medio, total o parcialmente sin permiso expreso del autor

Consultas

Tel. 991132343

cieandia@hotmail.com

INDICE

Presentación	7
Dependencia jerárquica	9
Modelo de RSU	10
Política de RSU	11
Presupuesto para la responsabilidad social	12
Normatividad en RSU	13
Plan anual de RSU	14
Estrategia aprendizaje Servicio	14
Nivel de socialización de la RSU	16
La dimensión ambiental en la RSU	16
Política ambiental	17
Gestión ambiental	18
Norma de voluntariado	19
Participación y registro del voluntariado	20
Afiliación a red de RSU	21
Referencias	23

PRESENTACIÓN

El año 2014 se aprueba en el Perú la Ley N° 30220 Ley Universitaria, norma que establece lineamientos e incorpora la responsabilidad social en la gestión de las universidades. Luego de 10 años, es evidente que las universidades peruanas han realizado un conjunto de intervenciones en dicho contexto.

Por lo anterior, se hace necesario realizar un análisis situacional de las universidades sobre el avance de la Responsabilidad Social Universitaria (RSU) con fecha de corte del 2023, dicha información permitirá delinear nuevas estrategias que deben adoptar los actores responsables del área administrativa encargada en la universidad.

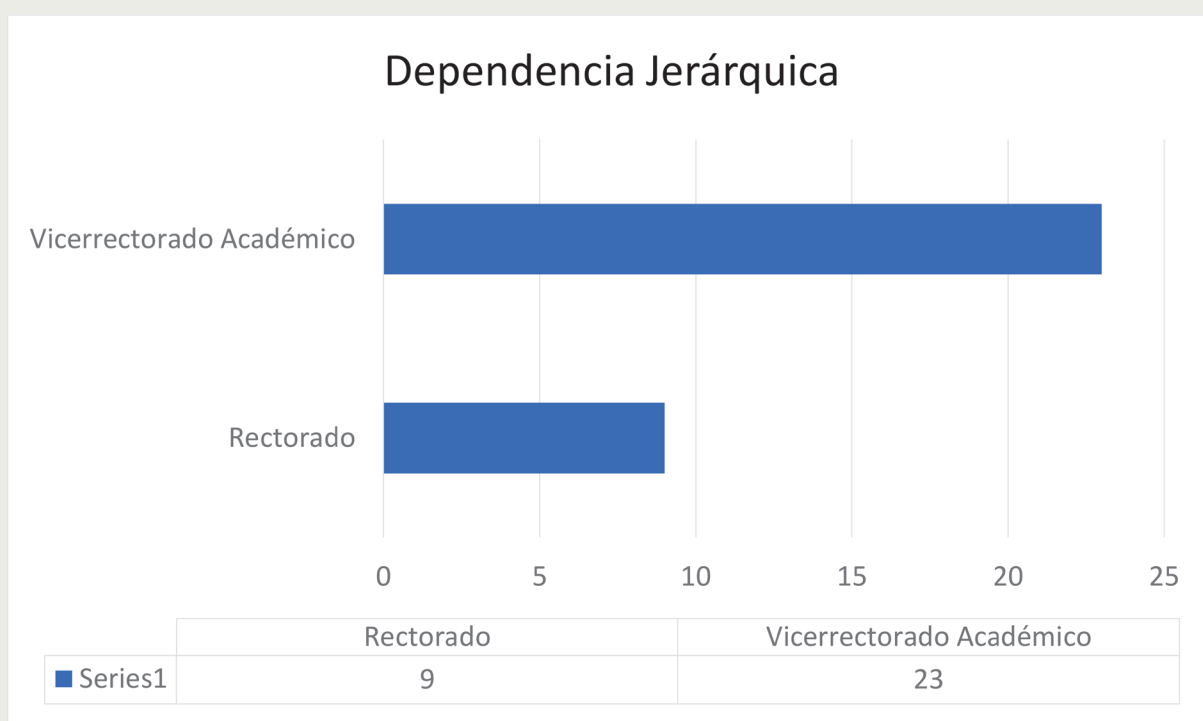
Un agradecimiento especial a los participantes de la Red Internacional de Responsabilidad Social y Ambiental RIURSA por su dedicación y compromiso, compartiendo los avances realizados en su ámbito, con la única finalidad de lograr que las universidades donde laboran sean socialmente responsables y sostenibles.

Los autores

1. DEPENDENCIA JERÁRQUICA

Con la aprobación de la Ley Universitaria N° 30220 las universidades iniciaron la implementación de las áreas administrativas para gestionar la RSU, la mayoría de ellas con un enfoque transversal e integral lo ubicaron como una dependencia del Rectorado, pero el año 2019 se aprueba los Lineamientos para la Formulación del Reglamento de Organización y Funciones – ROF de las universidades públicas, norma que establece que la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural es dependiente del Vicerrectorado Académico. Lo anterior generó la modificación de la denominación y dependencia jerárquica.

Figura 1. Ubicación del área administrativa de RSU



En el año 2023, de un total de 32 universidades analizadas, 9 de ellas gestiona la RSU en un área administrativa que depende del rectorado y 23 de ellas se ubican en el vicerrectorado académico. Lo anterior indica que la norma del MINEDU ha influido en esta decisión. Lo cual va en contra del proceso y enfoque conceptual que se desarrolla en las universidades en materia de la RSU: transversal a todas las funciones de la Universidad.

En relación con la transversalidad Ibarra (2020) sostiene que: “las instituciones educativas de tipo superior debieran, como principio fundamental de su quehacer, no solo convertirse en instituciones socialmente responsables, sino, y a partir de ello, considerar la RSU como un eje de formación transversal en cualquiera de sus programas educativos” (p.15).

2. MODELO DE RSU

Institucionalizar la RSU implica un sistema cuyo elemento esencial son los documentos de gestión, en ese sentido el Modelo de RSU se convierte en la referencia conceptual y estratégica en la Universidad.

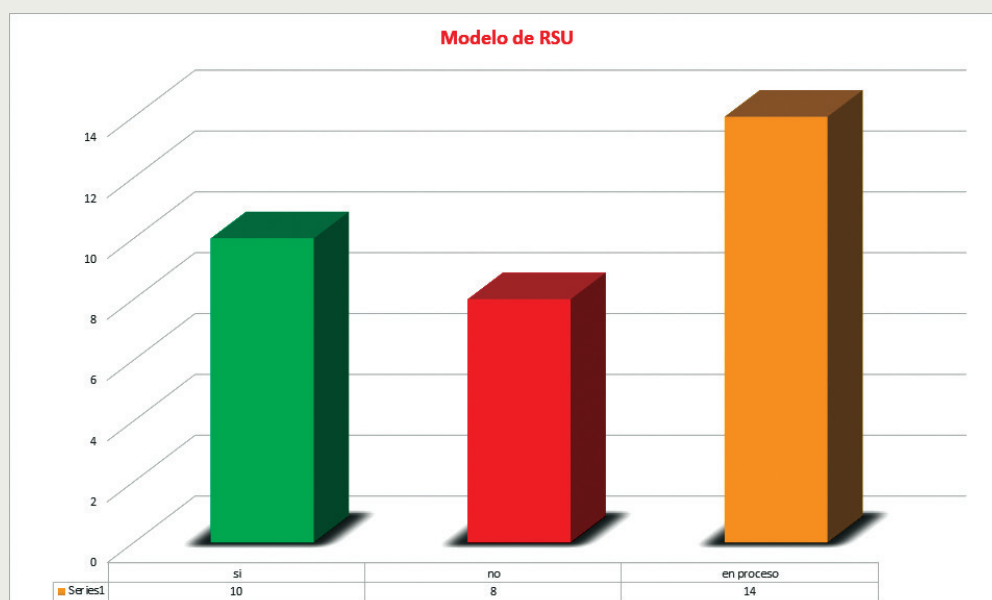
Las instituciones de educación superior “conceptualizan la RSU de distintas maneras: como política institucional, como estrategia institucional, como capacidad de respuesta al medio, como medio de vinculación con el entorno, entre otras, lo que imprime características específicas a su aplicación en la realidad” (Tafur & Sánchez, 2020, p.211), de allí la importancia de establecerlo en la gestión institucional, ya que “en la Universidad se enseña, se aprende y se investiga para crear el conocimiento a través del cual se modifica el mundo y es precisamente esta la razón por la cual la responsabilidad social se da per se” (Morales & Villa, 2018, p.131).

Es así como el Modelo de RSU orienta los lineamientos y acciones que luego se plasman en la Política de RSU y demás documentos, por ello es esencial su actualización y adaptación a la realidad del contexto universitario, más aún que en los dos últimos años desde RIURSA se ha propuesto nuevos alcances en el enfoque de responsabilidad social universitaria.

Del análisis se tiene que 10 universidades ya cuentan con un modelo de RSU aprobado, 8 universidades todavía no han iniciado el proceso de incorporación y 14 universidades se encuentran en proceso de elaboración del documento.

La información anterior indica que en los últimos años los responsables de RSU han visto la importancia que tiene el contar con un Modelo de RSU para lograr una gestión adecuada, por lo cual varias universidades se encuentran en proceso de su elaboración. (Fig.2)

Figura 2. Incorporación del modelo de RSU en las universidades



3. POLÍTICA DE RSU

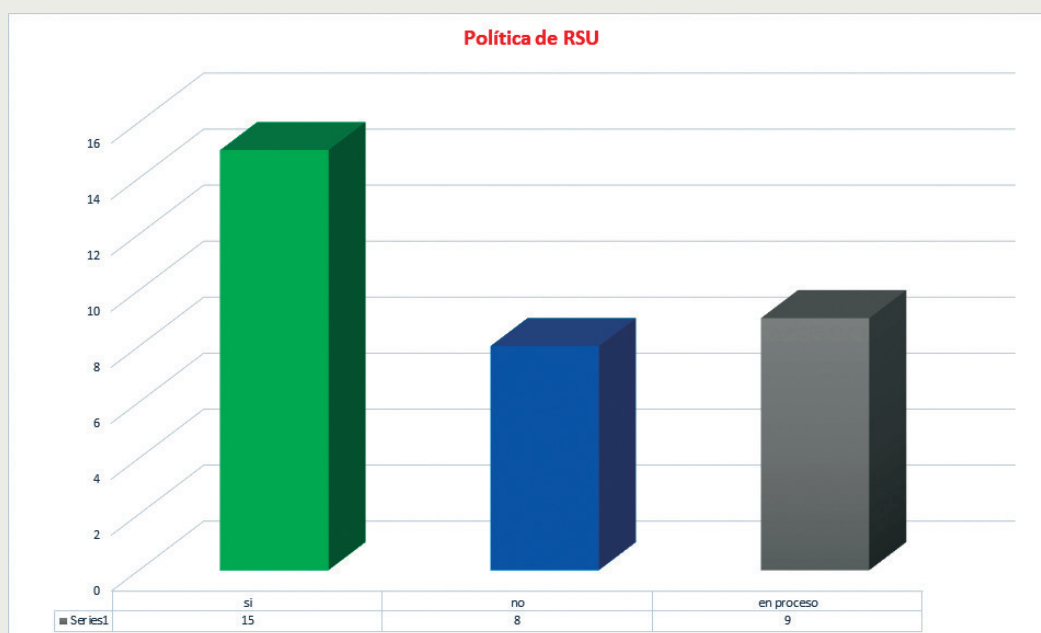
Documento requerido en el nuevo modelo de renovación de licencia de las universidades; establece los lineamientos de RSU que deben ser aplicados en todas las funciones sustantivas de la labor universitaria.

Según UNESCO-ESALC (2008) considera que:

La Responsabilidad Social Universitaria, es ser consecuente en el accionar de las funciones universitarias, para que la realización de las actividades universitarias genere en los profesores, investigadores y estudiantes de los programas académicos, sensibilidad por lo social, solidaridad con los más necesitados y responsabilidad por un ejercicio sano, constructivo, transparente y generoso frente a las demandas de la comunidad (p.168).

Lo anterior implica considerar un conjunto de estrategias y ejes de intervención que la universidad establece como política de RSU. (Fig.3)

Figura 3. Política de RSU en las Universidades



Resultado de la muestra de universidades es posible determinar que 15 de ellas tienen las políticas de RSU aprobadas, 9 universidades se encuentran en proceso de elaboración y 8 universidades no cuentan con dicho documento.

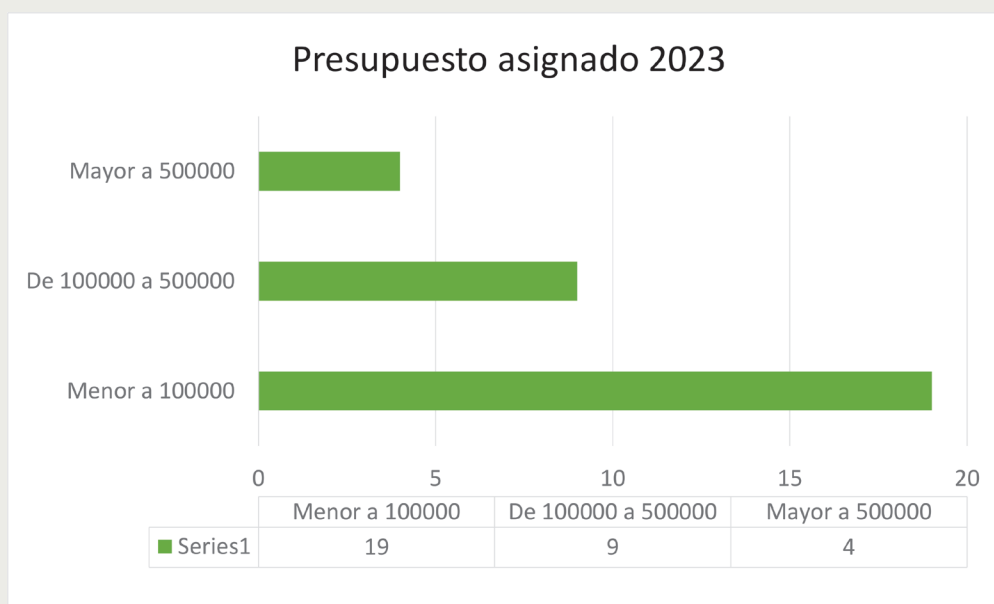
Es importante resaltar que varias de las políticas de las universidades se aprobaron antes del nuevo Modelo de Renovación de Licencia por lo que se hace necesario su actualización según dichos lineamientos.

4. PRESUPUESTO PARA LA RESPONSABILIDAD SOCIAL

La gestión de la responsabilidad social en las universidades implica la implementación de proyectos y actividades, así como su gestión internamente, por lo que requiere su financiamiento. (Fig.4)

Los recursos monetarios asignados en términos cuantitativos representan el presupuesto. Cabe destacar que “para que una inversión social se convierta en un verdadero programa de responsabilidad social, lo que falta es asumir un compromiso de liderazgo que pueda generar cambios sociales y que ayuden eficientemente al Estado al logro del bien común” (Kovács, 2016, p.157).

Figura 4. Presupuesto para las acciones de RSU



Para el año 2023, un total de 19 universidades han tenido un presupuesto menor a cien mil soles, cifra que resulta limitada para realizar las intervenciones en RSU. Lo anterior demuestra todavía el poco entendimiento, interés y apoyo por parte de las autoridades universitarias. De manera similar, 9 universidades han avanzado en el incremento de su presupuesto cuyos montos se encuentran en los cien mil soles y quinientos mil soles.

Una mención sobresaliente a 4 universidades que su monto de presupuesto asignado es mayor a quinientos mil soles. Aunque se encuentra distante en lo que corresponde de lo establecido: el 2% del presupuesto institucional.

En el marco de la Ley universitaria en el artículo 125° se menciona que:

Cada universidad promueve la implementación de la responsabilidad social y reconoce los esfuerzos de las instancias y los miembros de la comunidad universitaria para este

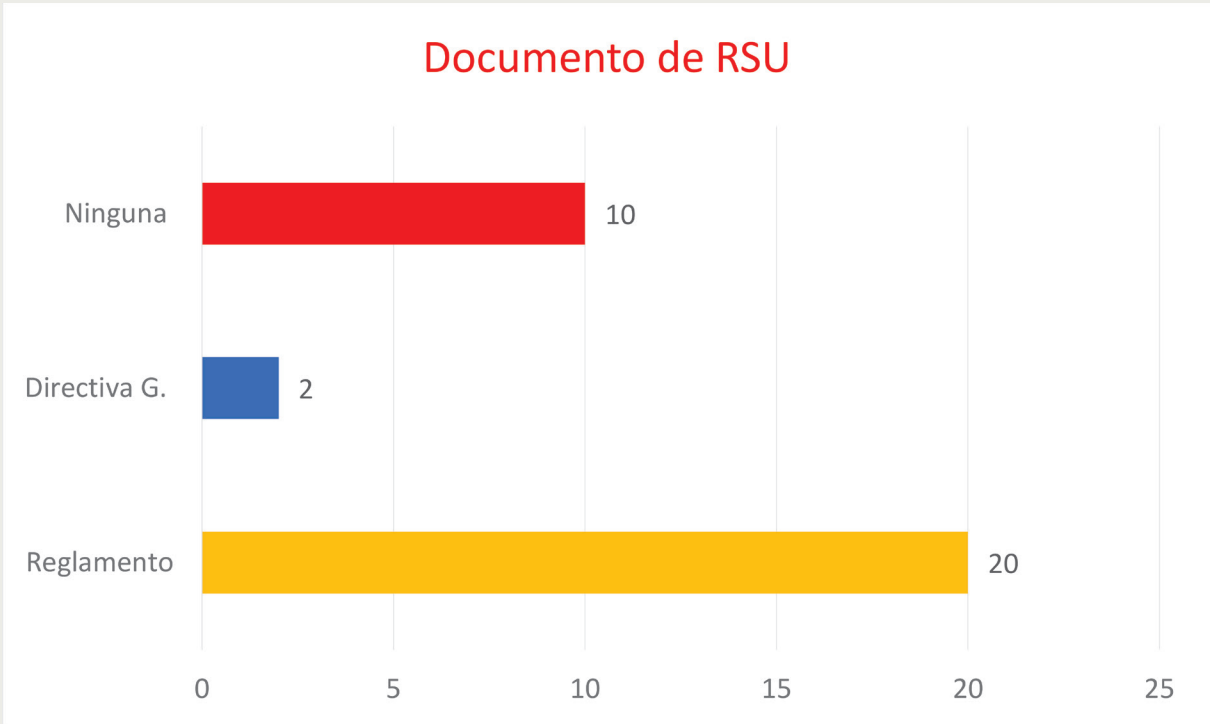
propósito; teniendo un mínimo de inversión de 2% de su presupuesto en esta materia y establecen los mecanismos que incentiven su desarrollo mediante proyectos de responsabilidad social, la creación de fondos concursables para estos efectos. El proceso de acreditación universitaria hace suyo el enfoque de responsabilidad social y lo concretiza en los estándares de acreditación, en las dimensiones académicas, de investigación, de participación el desarrollo social y servicios de extensión, ambiental e institucional (El Peruano, 527229).

5. **NORMATIVIDAD EN RSU**

Todas las acciones de RSU deben estar establecidas en lineamientos que normen la forma de intervenir, por ello es importante los documentos de gestión. Algunas universidades han optado por el Reglamento General de RSU y otras por la Directiva general.

Desde RIURSA se recomienda utilizar la Directiva General por ser un documento más flexible y didáctico en comparación con el Reglamento. Además, la Directiva General puede ser complementada con directivas específicas que detallen sus ejes operativos. (Fig.5)

Figura 5. Documentos de gestión



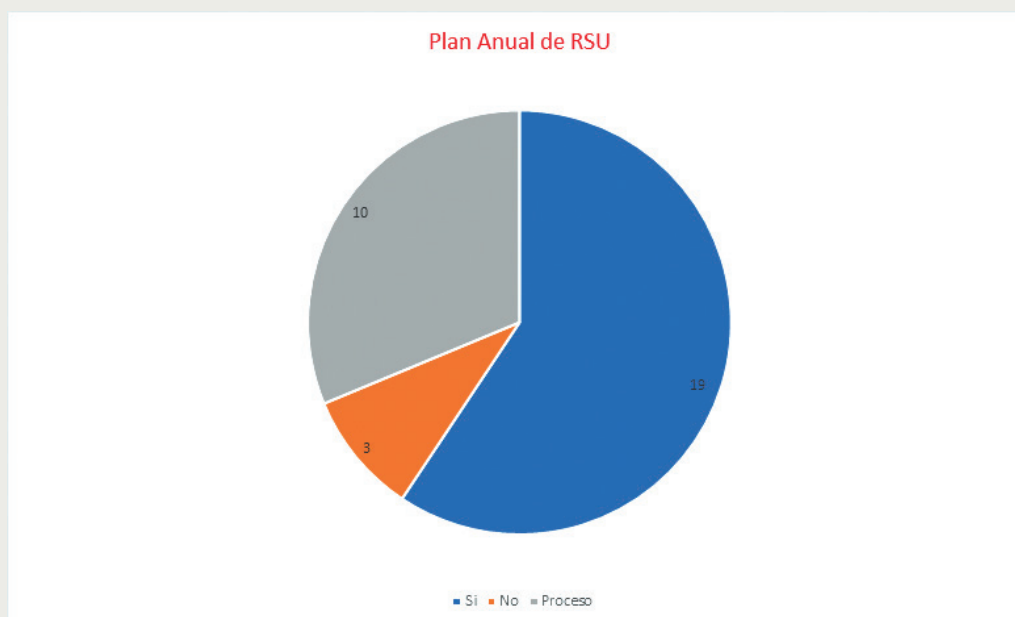
Del análisis realizado, 20 universidades cuentan con el Reglamento de RSU aprobado, 2 universidades han aprobado su Directiva General y 10 universidades no cuentan con ninguno de los documentos.

6. PLAN ANUAL DE RSU

La planificación de las intervenciones en RSU son necesarias, resultado de ella denota una adecuada gestión. Entonces, se debe articular con todas las áreas internas de la universidad a fin de sistematizar la actuación en RSU con un alcance de un año.

El Plan Anual de RSU debe estar articulado a las estrategias establecidas en la Política de RSU, el Plan Estratégico Institucional. Así también, es elemento indispensable para estimar el presupuesto requerido. (Fig.6)

Figura 6. Universidades con Plan Anual de RSU



En el año 2023, el 60% de universidades (19) trabajaron con el Plan Anual de RSU, el 31% de universidades (10) se encuentran en proceso de implementar la planificación de RSU y el 9% de universidades (3) no tienen un plan anual de RSU.

Aquí se hace relevante resaltar la necesidad de apoyar a las áreas de RSU a fin de brindar personal especializado que realice dichas labores.

7. ESTRATEGIA APRENDIZAJE SERVICIO

El proceso de vinculación de la formación académica con la proyección social se hace explícito mediante la estrategia aprendizaje servicio. Es decir, los proyectos de RSU tienen un enfoque de intervención alineado a su especialidad.

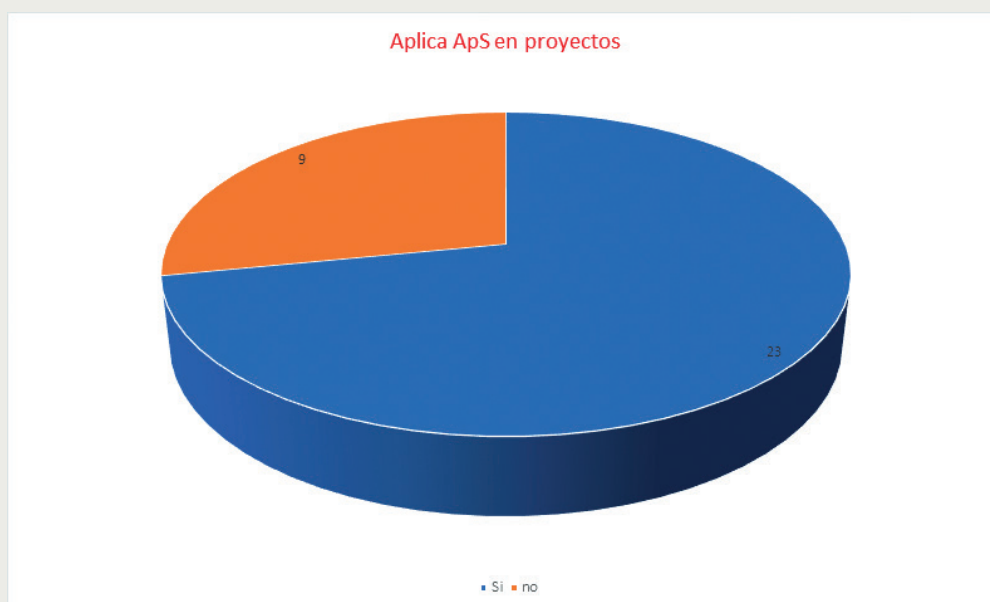
Por esta razón:

Los proyectos de ApS están orientados a promover el aprendizaje experiencial que permite a los estudiantes vincular el pensamiento a la acción, teoría y práctica, y pretenden desarrollar en ellos la capacidad de construir, aplicar y transferir el conocimiento al enfrentarlos a la vida real con la intencionalidad de mejorar aspectos de esta. (Mayor, 2018, p.16)

Además, permite brindar “respuesta a las necesidades detectadas en la institución colaboradora” (Díaz et al, 2020, p. 367).

Si bien es cierto que las universidades realizan actividades en distintas zonas de su ámbito, es importante también que se institucionalice una metodología estándar a fin de cumplir con lo establecido en el proceso de renovación de licencia “su institucionalización debe ser gradual y continuamente evaluada, de tal forma que su aplicación, progresivamente vaya involucrando a más autoridades, docentes y estudiantes y aumente la calidad y cantidad de los impactos positivos a nivel social y académico” (Corrales & Andrade, 2021, p. 119).

Figura 7. Universidades que aplican ApS



De la información obtenida, el 72% de universidades detalla que viene utilizando la metodología de aprendizaje servicio en el diseño y ejecución de los proyectos de RSU. A pesar de los avances queda un 28% de universidades por implementar dicha estrategia.

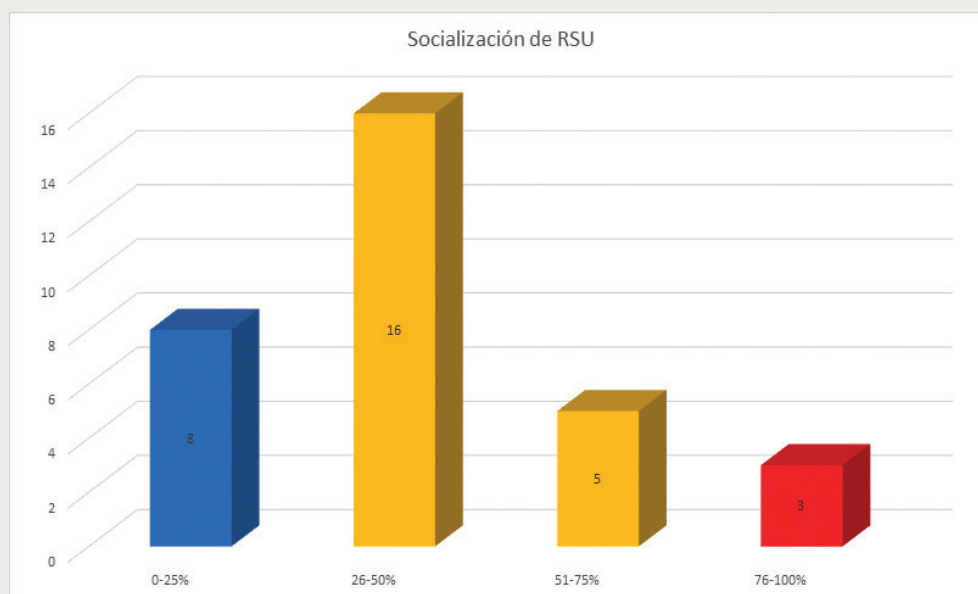
Estos resultados nos muestran que la aplicación del ApS es creciente, de allí la importancia de considerar que: “Las propuestas de ApS son una estrategia de docencia y aprendizaje acorde a la construcción de este modelo que deberían formar parte de un enfoque político de las universidades” (Mayorga-Fernández et al, 2021, p.45).

8. NIVEL DE SOCIALIZACIÓN DE LA RSU

La participación de la comunidad universitaria (autoridades, docentes, personal administrativo y estudiantes) es fundamental para institucionalizar la RSU. En ese sentido, las capacitaciones son estrategias necesarias para socializar el enfoque y acciones a realizar en el marco de la responsabilidad social.

Lo anterior se fundamenta más aún cuando existe un sesgo de la RSU hacia intervenciones de apoyo social, lo cual limita su desarrollo. (Fig.8)

Figura 8. Nivel de Socialización de RSU



De la muestra de universidades analizadas se observa que 16 instituciones universitarias han socializado la RSU entre el 26% al 50% de sus integrantes de la comunidad universitaria. De manera similar, hay 8 universidades que solo han socializado la RSU a menos del 25% de su comunidad universitaria.

Lo anterior evidencia la necesidad de continuar con la labor de capacitación en distintos tópicos referido a la responsabilidad social a fin de cumplir con los objetivos establecidos en la Ley Universitaria. “Por ello, se debe contar con políticas y procedimientos que incentiven una mayor participación de todos los miembros universitarios en actividades de RSU” (La Cruz-Arango et al, 2022, p. 341).

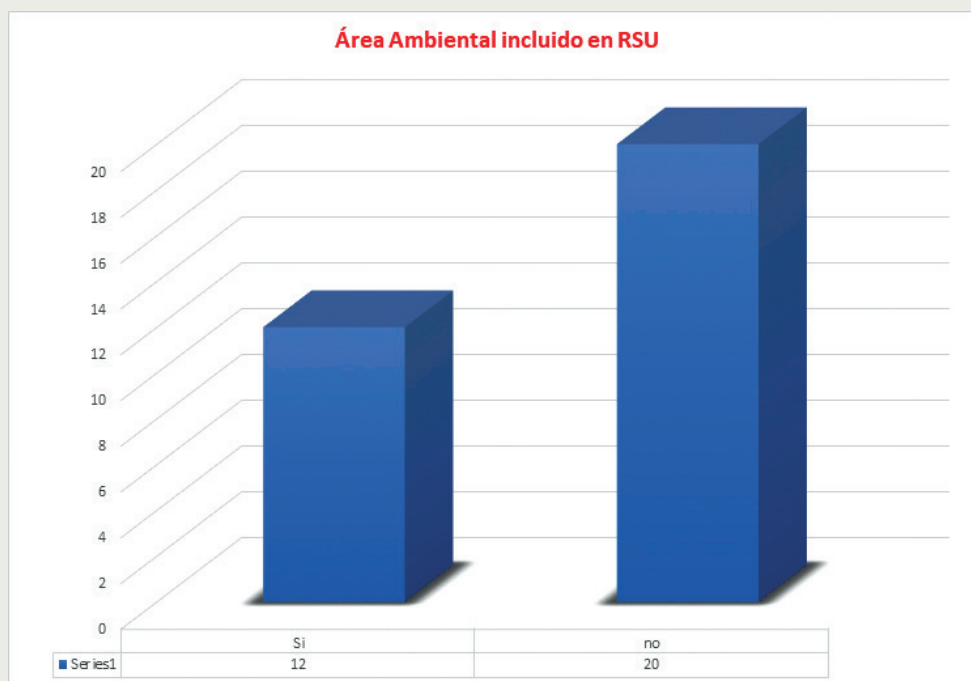
9. LA DIMENSIÓN AMBIENTAL EN LA RSU

La RSU permite vincular las funciones sustantivas de la universidad con sus grupos de interés, todo en un ámbito territorial que implica la interacción desde una perspectiva ambiental.

En ese sentido, las universidades han incorporado en la gestión de la RSU a la dimensión ambiental por sus características similares de transversalidad, además, de lograr un mayor alcance de intervención y responsabilidad funcional. Sobre todo, el camino a la sostenibilidad implica la integración de las dimensiones sociales y ambientales.

Al respecto Espitia-Cubillos et al (2020) corrobora lo sustentado porque “las IES deberían incluir en sus modelos de RSU, como mínimo, las categorías éticas, medio ambiente y desarrollo sostenible de manera transversal al cumplimiento de sus funciones misionales” (p. 81).

Figura 9. Dimensión ambiental y la RSU



Sobre la interrogante: ¿el área que gestiona la dimensión ambiental se encuentra incluido en el órgano que dirige la RSU? Un número representativo de 12 universidades (38%) lo han incorporado.

En las demás universidades, se tiene lo siguiente: se encuentran en proceso, se ubica en un área administrativa diferente o todavía mantiene al Comité ambiental como responsable del tema.

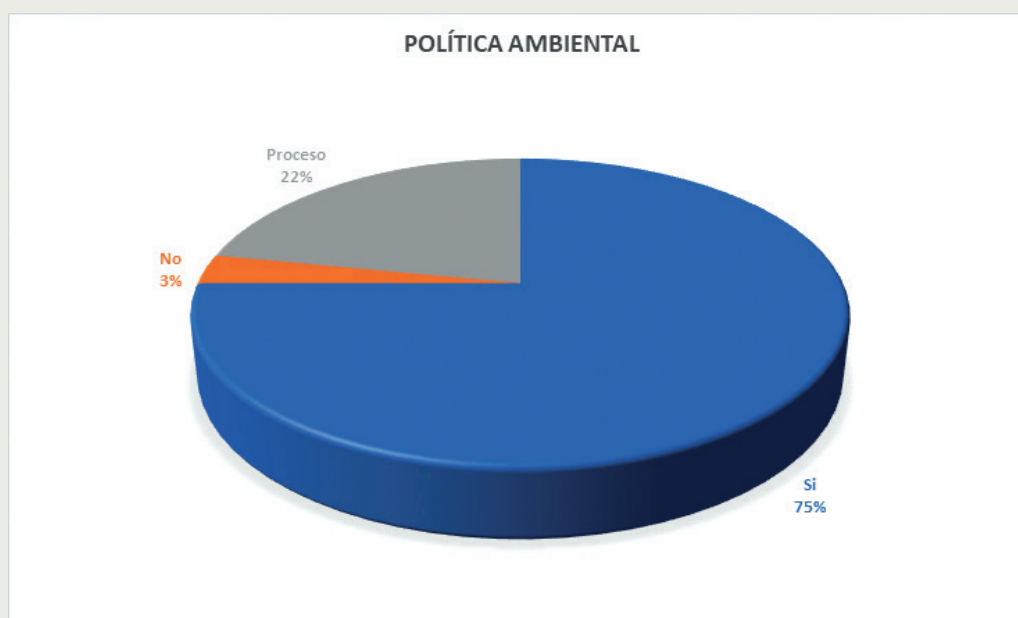
10. POLÍTICA AMBIENTAL

En nuestro país, como parte de la aprobación de la Política Nacional de Educación Ambiental, las universidades deben incluir en todas sus funciones sustantivas a la dimensión ambiental. Así también, como parte del proceso de acreditación universitaria se tiene establecido un estándar referido a ello.

Cabe destacar que “La RSU implica la formación de un ser profesional responsable con el medio ambiente, solidario con el prójimo, comprometidos socialmente, con ética y valores morales como generador y promotor de la transformación en la sociedad” (Llerena Rodríguez, 2020, p.338)

Entonces, la expresión de la universidad respecto a la dimensión ambiental debe establecer una política ambiental que contenga objetivos, lineamientos, estrategias, actores, etc. (Fig.10)

Figura 10. Universidades con Política ambiental



El 75% de universidades que participaron en el presente estudio (21) tienen una Política Ambiental aprobada. El 22% de universidades (7) están en proceso de actualización y aprobación de su política ambiental.

Es necesario mencionar que hay un pequeño grupo de universidades que todavía no cuentan con la Política mencionada.

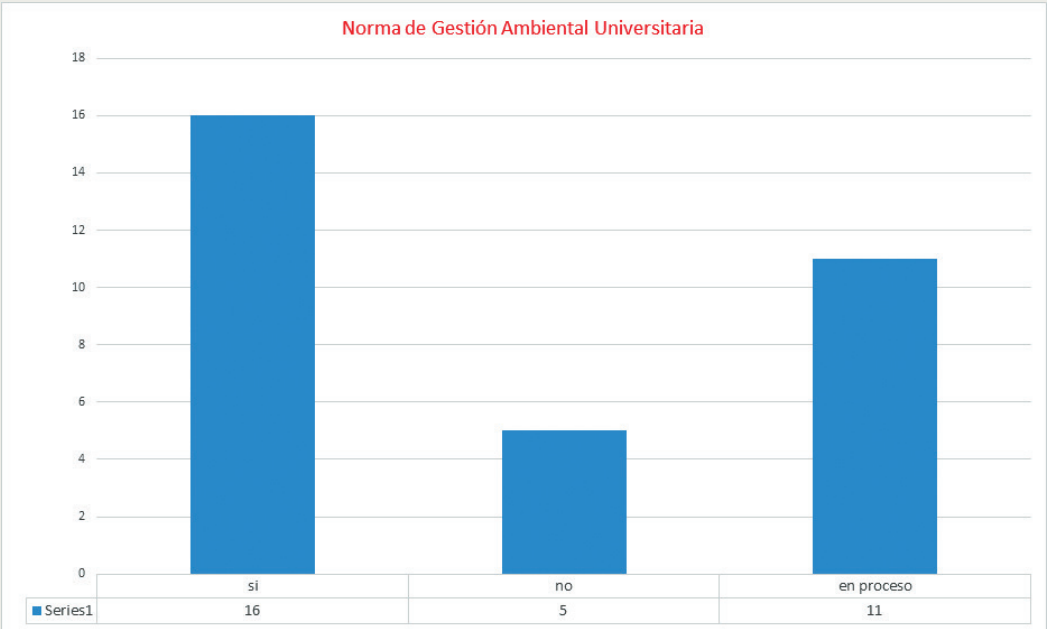
11. GESTIÓN AMBIENTAL

La Política Ambiental establece los lineamientos en dicha dimensión, los mismos que deben complementarse con normas cuyo alcance sean para todos los miembros de la comunidad universitaria.

Lo anterior sustenta la necesidad de desarrollar una directiva específica o documento similar que establezca responsabilidades y procedimientos en materia ambiental universitaria. Al respecto:

Se sugiere a las universidades formular políticas institucionales que favorezcan la implementación de la EA a través de los proyectos de RSU. De esta manera se logrará concientizar a la población, se facilitará la reducción de las prácticas contaminantes y las conductas que atenten contra la conservación de la naturaleza. (Velásquez y Estrada, 2023, p.272)

Figura 11. Norma ambiental que utiliza la universidad



Del análisis se puede determinar que 16 universidades ya han aprobado una norma ambiental. Un grupo de 11 universidades se encuentran en proceso de elaboración y aprobación de dicho documento. Finalmente, 5 universidades mencionan no tener ninguna norma universitaria referida a la dimensión ambiental.

De lo anterior, se puede evidenciar que hay universidades donde aún el área ambiental no se encuentra integrada a la responsabilidad social.

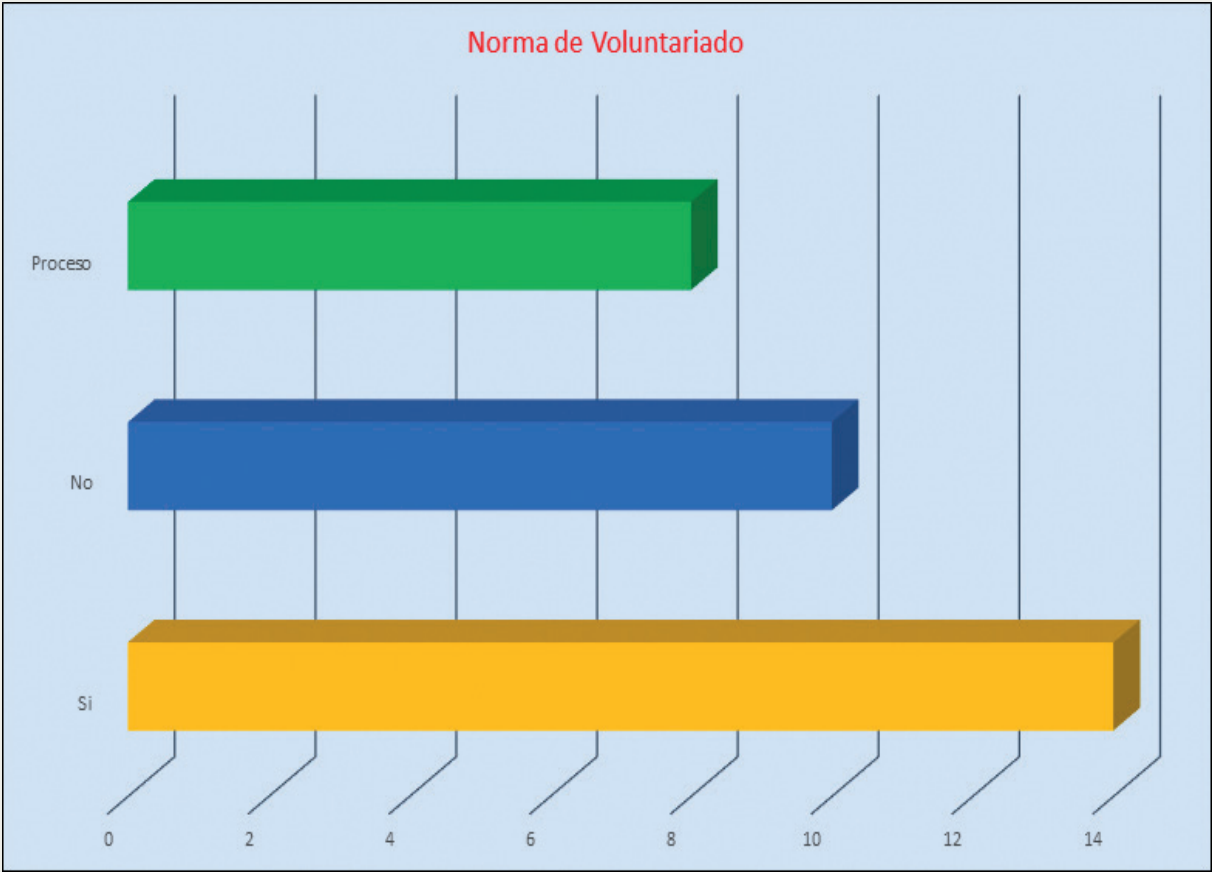
12. NORMA DE VOLUNTARIADO

El voluntariado se encuentra regulado en nuestro país por la Ley N° 28238 Ley General del Voluntariado a cargo del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables. Por tanto, todas las actividades que se realicen en la universidad deben tener lineamientos uniformes para su aplicación.

Se recomienda la aprobación de una directiva específica del voluntariado; donde se detallen los objetivos, participación, responsabilidades y funciones. Esto es importante porque “las universidades como instituciones públicas de educación superior juegan un papel importante

desarrollando e implantando su responsabilidad social universitaria. Se puede concluir que el voluntariado universitario es cada vez más relevante y su importancia es creciente” (Saz-Gil, 2021, p.53)

Figura 12. Norma del voluntariado en la universidad

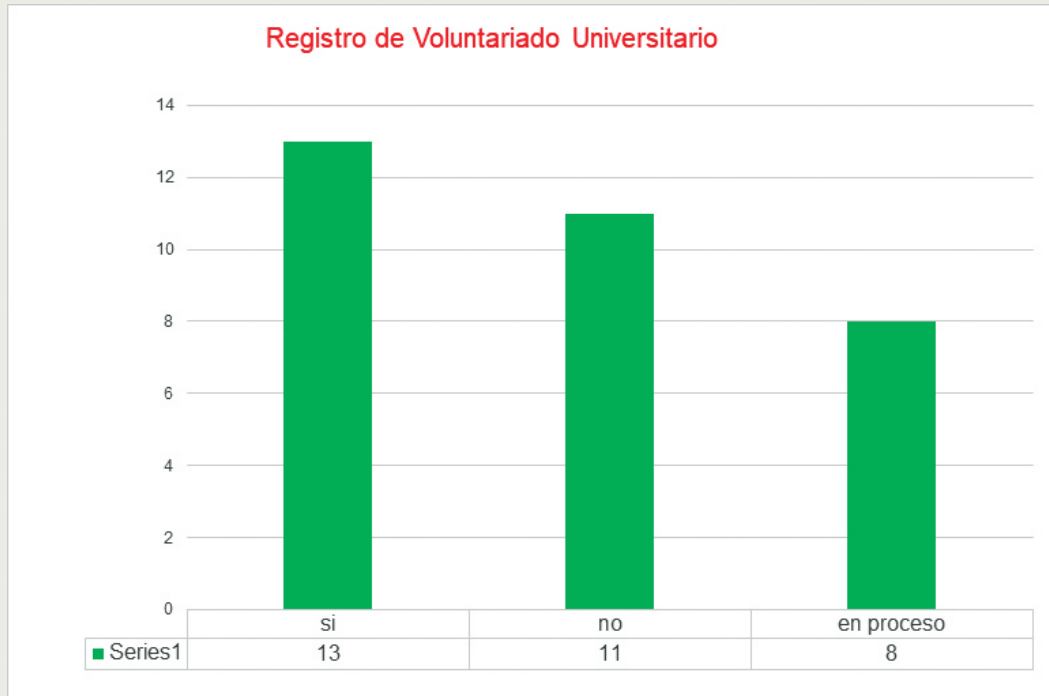


De la información obtenida, 14 universidades detallan que tiene aprobada norma referida al voluntariado; un número de 10 universidades no cuentan con documento que regule el voluntariado y 8 universidades se encuentran en proceso de elaboración.

13. PARTICIPACIÓN Y REGISTRO DEL VOLUNTARIADO

El voluntariado universitario es una expresión de la sensibilidad de la comunidad universitaria frente a los diferentes retos de la sociedad. Como tal sus participantes deben estar organizados y debidamente registrados. Por tal razón, “la acción voluntaria constituye una forma de establecer relaciones asociativas para el bien común; debe ser parte activa de una organización y de la sociedad, implica dedicar tiempo y habilidades superando lo filantrópico del donar dinero o recursos materiales” (Bastidas, 2019, p.58)

Figura 13. Registro del Voluntariado Universitario



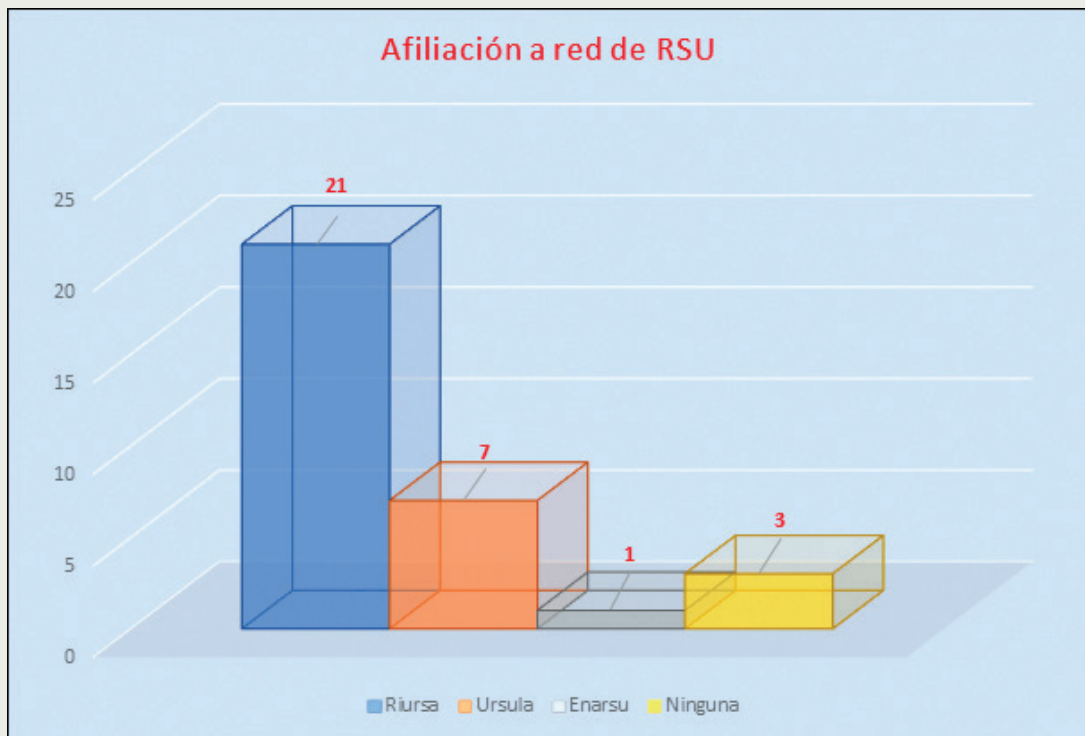
Según la información de las universidades analizadas, solo 13 de ellas tiene un registro de voluntarios, 8 universidades se encuentran en proceso de diseño del registro y 11 universidades todavía no tienen previsto dicho documento.

Lo anterior evidencia la necesidad de formalizar las acciones de los estudiantes a fin de brindar un marco institucional con sus grupos de interés. Por consiguiente: “es de vital importancia continuar con las tareas de institucionalización del voluntariado y la solidaridad, con la creación de políticas públicas, programas de movilización de voluntarios, de incluirlos en sus presupuestos anuales, que sean parte de la prioridad” (Cortez, 2022, p.35)

14. AFILIACIÓN A RED DE RSU

Las universidades al desarrollar sus funciones interactúan con sus grupos de interés, dicho proceso de vinculación también debe realizarse en forma conjunta de manera interinstitucional mediante las redes; sus beneficios permiten un aprendizaje conjunto mediante intercambio de conocimientos y experiencias.

Figura 14. Participación de Redes de RSU



De la información obtenida el año 2023, el 66% de las universidades analizadas se encuentran afiliadas a la Red Internacional Universitaria de Responsabilidad Social y Ambiental RIURSA. El 22% de universidades están afiliadas al grupo URSULA.

De la muestra analizada solo una universidad se encuentra afiliada a la red ENARSU y 3 universidades no se han afiliado a ninguna red de RSU.

15. REFERENCIAS

- Bastidas Delgado, Oscar (2019). Responsabilidad social universitaria. Una perspectiva organizacional. *Revista Educación Superior Y Sociedad (ESS)*, 29(29), 42-70. <https://www.iesalc.unesco.org/ess/index.php/ess3/article/view/91>
- Corrales Gaitero, C. y Andrade Zapata, J.S. (2021). La institucionalización del Aprendizaje-Servicio como camino para la Universidad socialmente responsable. *Estudios Pedagógicos XLVII*, 4: 109-126. DOI: 10.4067/S0718-07052021000400109
- Cortez Aurazo, J.G. (2022). Voluntariado y su Gestión en Universidades Particulares de Chiclayo: Un Estudio Fenomenológico. [Tesis para Optar el título de Licenciado en Administración de Empresas. Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo]. https://tesis.usat.edu.pe/bitstream/20.500.12423/6168/8/TL_CortezAurazoJose.pdf
- Díaz Pareja, E., Cámara Estrella, Á. y Ortega Tudela, J. (2020). Transformando la realidad social a través del Aprendizaje-Servicio: colaboración Universidad-Escuela. En: *El papel del Aprendizaje-Servicio en la construcción de una ciudadanía global*. Editores: Pilar Aramburuzabala, Carlos Ballesteros, Juan García-Gutiérrez y Paula Lázaro. UNED, 357-364. <https://repositorio.uam.es/handle/10486/694140>
- Espitia-Cubillos, A. A., Meneses-Portela, L. I., y Huertas-Forero, I. (2020). Análisis de las expectativas de los egresados frente a un modelo de responsabilidad social universitaria. *Equidad y Desarrollo*, N°35, 61-84. <https://doi.org/10.19052/eq.vol1.iss35.3>
- Gobierno del Perú (2014). Nueva Ley Universitaria 30220 (2014) Diario Oficial El Peruano. Normas legales 527229. Lima: Perú. Edición del miércoles 9 de julio de 2014. <https://leyes.congreso.gob.pe/Documentos/Leyes/30220.pdf>
- Ibarra Uribe, L., Fonseca Bautista, C. y Santiago García, R. (2020). La responsabilidad social universitaria. Misión e impactos sociales. *Sinéctica*, 54 (e1008). 1-18. www.sinectica.iteso.mx
- Kovács Halay (2016). Las relaciones públicas y la responsabilidad social de las universidades peruanas según la nueva ley universitaria. *Revista Apuntes Universitarios*. VI (2), 147–159. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=5633967>
- La Cruz-Arango, O. D., Zelada-Flórez, E. A., Aguirre-Landa, J. P. y Garro-Aburto, L. L. (2022). Responsabilidad social universitaria y posicionamiento de universidades en Lima-Perú. *Revista de Ciencias Sociales*, 28(3), 334-344. <https://doi.org/10.31876/rcs.v28i3.38478>
- Llerena Rodríguez, S., Silva Narvaste, B., Quispe De los Santos, J., Ramos Giribaldi, A. (2020). Responsabilidad Social Universitaria: Transversalidad y Desarrollo Sostenible en Latinoamérica. *Journal of Business and entrepreneurial E1*, 328-340. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/revista?codigo=26802>
- Mayor Paredes, D. (2018). Aprendizaje-Servicio: una práctica educativa innovadora que promueve el desarrollo de competencias del estudiantado universitario. *Actualidades Investigativas en Educación*, 18(3). <https://doi.org/10.15517/aie.v18i3.34418>
- Mayorga-Fernández, M.J., Madrid-Vivar, D., y De La Rosa Moreno, L. (2021). La formación

- inicial docente desde la responsabilidad social universitaria: satisfacción del alumnado en relación a una experiencia de aprendizaje-servicio. ENSAYOS, Revista de la Facultad de Educación de Albacete, 36(1). <http://www.revista.uclm.es/index.php/ensayos>
- Morales García, O. y Villa Orrego, H. (2018). Responsabilidad social universitaria y su dimensión ambiental como eje integrador de la gestión institucional. En la Cadena de Valor de la Responsabilidad Social Universitaria como Eje de Acción. Revista Educación Superior y Sociedad (ESS), 29(29), 124-144. <https://www.iesalc.unesco.org/ess/index.php/ess3/article/view/95>
- Saz-Gil, I., Gil-LaCruz, A. y Gil-LaCruz, M. (2021). El voluntariado universitario en el marco de la Responsabilidad Social Universitaria. Estudio de un Campus, Universidad de Zaragoza. Revista de la Educación Superior 197(50). 41-58. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=7872871>
- Tafur Puente, R. y Sánchez Huarcaya, A. (2020). Capítulo 11: La gestión de la responsabilidad social en las universidades de Perú. (194-215). <https://files.pucp.edu.pe/education/departamento/educacion/2020/07/09224107/rosa-tafur-y-alex-sanchez-la-gestion-de-la-responsabilidad-social-en-las-universidades-de-peru.pdf>
- UNESCO-ESALC (2008). Aplicaciones de responsabilidad social universitaria en el contexto de formación en Colombia. Rafael Martínez. Revista Educación y Sociedad. N°12, 165-174. <https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000182168>
- Velasquez Giersch, L. y Estrada Araoz, E. (2023). Educación ambiental y responsabilidad social en las universidades de la región madre de dios, Perú. Revista Universidad y Sociedad, 15(2), 265-273. <http://scielo.sld.cu/pdf/rus/v15n2/2218-3620-rus-15-02-265.pdf>

RED INTERNACIONAL UNIVERSITARIA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL Y AMBIENTAL - RIURSA

Somos una red que integra a los diferentes actores de RSU con la finalidad de generar espacios de dialogo, cooperación y desarrollo mutuo en responsabilidad social universitaria.

RIURSA se impulsa el 2019 como una alternativa innovadora de gestión de la RSU en beneficio de la comunidad universitaria del Perú.

Visión

Gobernanza consolidada de la RSU en la Universidad Peruana

Objetivos

1. Brindar espacios de intercambio de propuestas sobre la responsabilidad social y ambiental.
2. Promover la difusión de experiencias nacional e internacionales sobre la responsabilidad social y ambiental, especialmente en el ámbito universitario.
3. Reforzar los mecanismos de cooperación mutua entre las universidades y las organizaciones públicas y privadas en general.

Logros

1. La red tiene participación de más de 30 universidades peruanas.
2. Se han realizado publicaciones en temas referidos a RSU.
3. Se ha convocado a Encuentros de Responsabilidad Social Universitaria en alianza con las universidades.
4. RIURSA se ha convertido en red más importante de RSU al brindar propuestas para la gestión e implementación de la responsabilidad social en las universidades desde la perspectiva institucional, de formación académica e investigación.

Presidente de la Red

Dr. Walter Andía Valencia

Cel. 991132343

www.riursa.org



RIURSA
Red Internacional Universitaria de
Responsabilidad Social y Ambiental



Cusco 2023 (15 universidades presentes)



Universidad Nacional de Trujillo 2023 (20 universidades presentes)



Arequipa 2024 (30 universidades presentes)

Este libro se terminó de imprimir en la
Imprenta Editorial «Colecciones Jovic» de José Carlos
Esquivel Sánchez, Av. Argentina N° 144 Int. I-19
Julio - 2024
Lima - Perú

Publicaciones de RIURSA



ISBN: 978-612-49234-2-5

